



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000269

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 12 SEP. 2018

VISTOS:

La Nota N° 247-2018/INABIF-USPNNA-CAR-NJPCH recibida el 01 de agosto de 2018, la Nota N° 484-2018/INABIF-USPNNA de fecha 10 de agosto de 2018, la Nota Informativa N° 521-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 24 de agosto de 2018, la Nota Informativa N° 1870-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 27 de agosto de 2018, el Memorando N° 924-2018/INABIF-UA de fecha 27 de agosto de 2018, y el Informe N° 383 - 2018/INABIF.UAJ de fecha 03 de setiembre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

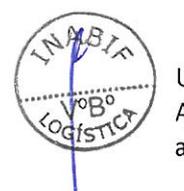
CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 26 de julio de 2018, la Coordinadora (e) del CAR Niño Jesús de Praga - Chorrillos, recibe en calidad de donación trescientos doce tipos de bienes de diferentes contenidos por un valor total de S/ 624.00 (Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota N° 247-2018/INABIF-USPNNA-CAR- NJPCH recibida el 01 de agosto de 2018, la Coordinadora (e) del referido CAR remite a la Unidad de Administración el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 26 de julio de 2018; asimismo, la copia del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes, debidamente valorizada y fedateada con fecha 01 de agosto de 2018, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, mediante Nota N° 484-2018/INABIF-USPNNA de fecha 10 de agosto de 2018, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA comunicó a la Unidad de Administración el contenido de la Nota N° 247-2018/INABIF-USPNNA-CAR- NJPCH recibida el 01 de agosto de 2018;

Que, a través de la Nota Informativa N° 521-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 24 de agosto de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística - SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación efectuada al CAR Niño Jesús de Praga - Chorrillos, adjuntando el proyecto de Anexo a la Resolución;



Que, mediante Nota Informativa N° 1870-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 27 de agosto de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 521-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 24 de agosto de 2018;

Que, mediante Memorando N° 924-2018/INABIF-UA de fecha 27 de agosto de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 383 - 2018/INABIF.UAJ de fecha 03 de setiembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;



REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000269

12 SEP. 2018



SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, efectuada a través del Almacén de Bienes Incautados del Ministerio Público, Distrito Fiscal de Lima, a favor del INABIF - CAR Niño Jesús de Praga - Chorrillos.

Artículo 2.- AGRADECER al Almacén de Bienes Incautados del Ministerio Público, Distrito Fiscal de Lima, por la donación efectuada a favor del INABIF - CAR Niño Jesús de Praga - Chorrillos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



0351 60

187





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000269

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR NIÑO JESUS DE PRAGA DE CHORRILLOS					
ENTIDAD	MINISTERIO PUBLICO FISCALIA DE LA NACION				
	RUC: 20131370301				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 26 de julio del 2018				
	Representante: FERNANDO GAMBOA MENDOZA D.N.I: 10809152				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL
1	312	UNIDAD	MOCHILAS	2.00	624.00

TOTAL 624.00



881-00